

Juzgados Administrativos de Barranquilla-JUZGADO ADMINISTRATIVO 007 Administrativo Oralidad
ESTADO DE FECHA: 03/03/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-007-2019-00262-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ	ROBERTO WILLIAN JIMENEZ GONZALEZ	UA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	01/03/2023	Auto ordena	PRIMERO: INCORPÓRASE al proceso el expediente administrativo arribado en fecha 15-12-2022 por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. SEGUNDO: Déjese a disposición de las partes las documentales de la ...	 
2	08001-33-33-007-2022-00312-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ	EDUARDO ENRIQUE GUERRERO INSIGNARES	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	27/02/2023	Auto admite demanda	...	 
3	08001-33-33-007-2022-00392-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ	odalys campo torres	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	27/02/2023	Auto admite demanda	...	 
4	08001-33-33-007-2022-00396-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ	josefa maria de la hoz duran	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	27/02/2023	Auto admite demanda	...	 
5	08001-33-33-007-2022-00422-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ	NORMA SOÑETT CABALLERO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/02/2023	Auto admite demanda	...	 
6	08001-33-33-007-2023-00071-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ	JUAN PABLO CANDELA SOLANO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA ATLANTICO	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY (ACCION DE CUMPLIMIENTO)	27/02/2023	Auto remite por competencia	PRIMERO: DECLARASE la falta de competencia territorial para conocer del presente asunto por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente y sus a...	 
7	08001-33-33-007-2023-00080-00	JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ			TUTELA	01/03/2023	Auto admite tutela	PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por el señor SAMUEL ALBERTO MANJARREZ MUÑOZ, en nombre propio, contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA...	 



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 013

(03 DE MARZO DE 2023)

IMPORTANTE: Señor Usuario, puede descargar los autos en el enlace de la página.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08001-33-33-007-2022 - 00042 - 00	1º	EJECUTIVO	EDGARDO ELIECER CONRADO IMITOLA Y OTROS	UGPP	PRIMERO: PREVIO a librar mandamiento de pago en el presente asunto, por Secretaría remítase el expediente al Contador Público adscrito a este Despacho, para que se haga la verificación de los valores del mandamiento de pago presentados por la parte ejecutante, concediéndosele un término máximo de diez (10) días para el efecto.	27 - 02 - 2023	VER AUTO
2	08-001-33-33-007-2022 - 00079 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAUL VEGA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S. A. ESP EN LIQUIDACION	PRIMERO: AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1º del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme la citada norma.	27 - 02 - 2023	
3	08001-33-33-007-2022 - 00167 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JIMMY JOSÉ VARELA GARCÍA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, el día jueves nueve (09) de marzo de 2023, a partir de las 09:00 a.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams.	28 - 02 - 2023	
4	08001-33-33-007-2015 - 00680 - 00	1º	EJECUTIVO	MARCELA MATEUS ARIZA	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA- CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	PRIMERO: Incorporar al expediente para fines de publicidad y contradicción, el Certificado de Pagos No. 327 del 18-01-2023, dejándose a disposición de la parte demandante.	28 - 02 - 2023	
						SEGUNDO: REQUIÉRASE a la ejecutante MARCELA MATEUS ARIZA para que informe al Despacho si la obligación que se ejecuta en el presente proceso, se encuentra cumplida en su favor por la ejecutada CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y/o aclare lo pertinente, de acuerdo al Certificado de Pagos No. 327 del 18-01-2023.		
						TERCERO: Requierase a la CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA para que arrije los actos de existencia y representación de la entidad en que se corrobore que el señor MAURICIO FABIÁN		
						MAZA HERRERA funge como su Director.		
5	08001-33-33-007-2016 - 00238 - 00	1º	EJECUTIVO	LUIS CARLOS PEREZ ORTIZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PRIMERO: Incorporar al expediente para fines de publicidad y contradicción, la constancia de pago adosada por la parte demandada, dejándose a disposición de la parte demandante.	28 - 02 - 2023	
						SEGUNDO: REQUIÉRASE al ejecutante LUIS CARLOS PEREZ ORTIZ para que informe al Despacho si la obligación que se ejecuta en el presente proceso se encuentra cumplida en su favor por la ejecutada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, y/o aclare lo pertinente		

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 013
(03 DE MARZO DE 2023)

IMPORTANTE: Señor Usuario, puede descargar los autos en el enlace de la página.

6	08-001-33-33-007-2022 - 00368 - 00	1º	TUTELA	MIGUEL ANTONIO CANTILLO GARCIA, como agente oficioso de ALEXANDER CANTILLO GARCIA, y por conducto de apoderado.	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO – SALA DE DECISIÓN ORAL – SECCIÓN “B”, en proveído de fecha 15 de febrero de 2023, por medio del cual se decidió: “1. Decretar la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la acción de tutela fechado 22 de noviembre de 2022, inclusive, a fin de que el Juzgado Séptimo	28 – 02 – 2023	
						Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla proceda a vincular al trámite de esta acción constitucional a la señora Ledys Judith Cantillo García, a quien, además, citará a rendir declaración juramentada con el fin de establecer con claridad y precisión si tiene conocimiento y dio su consentimiento para la presentación de la acción de tutela incoada. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 133 del Código General del Proceso.” SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por el señor MIGUEL ANTONIO CANTILLO		
						GARCIA, como agente oficioso de ALEXANDER CANTILLO GARCIA, por conducto de apoderado, en contra de NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD. TERCERO: Oficiese a los accionados NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD, a través de su Representante Legal, Director y/o quien haga sus veces a fin de que en el término de		
						cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien y rindan un informe claro, conciso, completo y preciso sobre sus versiones respecto a los hechos expuestos por la accionante. Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito para ello el contenido del escrito presentado por la parte actora. CUARTO: Vincular al trámite de esta acción constitucional a la señora LEDIS JUDITH CANTILLO GARCÍA, para que ejerza su derecho de defensa en la presente actuación pública, por tener un interés jurídico como tercero que puede resultar afectada con la decisión de fondo,		
						para intervenir en éste. Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito el contenido del escrito de tutela presentado por la parte actora. Para lo pertinente REQUIÉRASE al señor MIGUEL ANTONIO CANTILLO GARCÍA y al Abogado DIVIER ENRIQUE PATIÑO DE LA HOZ, a efectos de que se sirvan informar en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de esta decisión, la dirección física o electrónica para efectos de notificación de la señora Ledis Judith Cantillo García.		
						QUINTO: Tan pronto se tenga información de la dirección física o electrónica para efectos de notificación de la señora LEDIS JUDITH CANTILLO GARCÍA, CÍTESE por auto separado y CONCÉDASELE el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del presente tramite tutelar, para que rinda su informe, aporte la documentación y solicite las demás pruebas pertinentes para ejercer sus derechos de defensa y estar a derecho en el mismo. En ese mismo auto cítese para rendir declaración juramentada con el fin de establecer con claridad y precisión si tiene		
						conocimiento y dio su consentimiento para la presentación de la acción de tutela incoada. SEXTO: Para el cumplimiento de las anteriores ordenaciones, suspéndase el término para proferir el fallo de la presente acción de tutela.		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES 2023 A LAS (07:30 am)


GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SECRETARIO